

**ANEXO I RESOLUCIÓN AGC Nº 305/16**  
**POLITICA DE LA JURISDICCION**  
**Programa General de Acción y Plan de Inversiones**  
**Años 2017/2018 y el Presupuesto del año 2017**

**Jurisdicción: 2.0.0 – AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, creada por la Constitución de la Ciudad Autónoma, está definida como el órgano de Control Externo de la Gestión de Gobierno en su totalidad.

El ámbito de aplicación de los controles alcanza a todo el Sector Público de la Ciudad, tanto a los Organismo descentralizados como a la Administración Centralizada; además de las empresas del estado y las sociedades donde la Ciudad sea parte, en los términos y con los alcances que define la Ley 70.

El objetivo fundamental de la Política Jurisdiccional es verificar la correcta aplicación de los recursos públicos en la gestión del Gobierno.

Esa verificación se realiza mediante auditorías externas de los programas presupuestarios que permitan opinar sobre los principales aspectos de la Cuenta de Inversión. Complementariamente, se realizan auditorías de distintos tipos de Unidades Ejecutoras que no fueron auditadas en ejercicios anteriores o que sean de interés, tanto por su participación cuantitativa en el presupuesto anual o por su aporte cualitativo al desempeño de la gestión de gobierno. Se promueve un ciclo de control plurianual, periódicamente, se logre auditar la ejecución de los recursos del estado en el mayor nivel posible de aplicación.

Así, a través del seguimiento de las observaciones planteadas en informes de auditoría previos y de la diversidad de proyectos de cada ejercicio, atendiendo a lineamientos puntuales de acción previstos en cada año, es que se pretenden completar esos ciclos de control.

En el año 2017 se enfatizará el control sobre las Políticas Públicas principales, entendiéndose por tales a aquellas que tengan íntima relación de vida de los habitantes de la Ciudad y las que apunten a mejorar la interacción entre los mismos y el Gobierno de la Ciudad; previéndose, en consecuencia, una ampliación de Plan Anual de Auditoría en programas tanto en la cantidad de informes a elaborar como en temas de mayor significatividad social y económica.

Se le dará prioridad al seguimiento de las compras y contrataciones que efectúen los distintos Organismos del Gobierno de la Ciudad.

Se privilegiarán los programas no auditados en ejercicios anteriores, con el objeto de ampliar el universo de control.

Como en años anteriores, se asegurará la continuidad de los relevamientos organizacionales del sistema de gobierno de la Ciudad, a fin de contar con la información necesaria para planificar con mayor exactitud las futuras intervenciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En este orden de cosas, el seguimiento de las observaciones efectuadas sobre determinados aspectos de los programas auditados en los ejercicios anteriores, en los que hubieran surgido hallazgos relevantes, resultan de significativa importancia para poder arribar a un mejor análisis técnico de la gestión de gobierno.

## ANEXO II RESOLUCIÓN N° 305/16

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA AÑO 2017

**Jurisdicción/Entidad** AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Programa N°16 CONTROL EXTERNO

La Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano de control externo que adapta su funcionamiento y la planificación de las auditorías, a la estructura funcional y presupuestaria del Gobierno de la Ciudad.

El Organismo cuenta con una cantidad de horas de auditoría, que son el resultado no solo de la dotación de personal, sino de la capacidad técnica de sus agentes, quienes cumplen esas funciones, mediante la asignación de los proyectos de auditoría, que se definen con un uso variable del recurso hora de auditoría.

La ejecución del control de gestión de gobierno en sus aspectos legales, financieros, técnico y de gestión, se realiza a través de auditorías externas, llevadas a cabo por equipos técnicos especializados.

La auditoría externa es un examen global, total e integrado, que tiende al control de la gestión pública desde una perspectiva externa a su propio proceso y que, a diferencia de los otros tipos de control de gestión, está orientada fundamentalmente a promover la mejora de las operaciones del Gobierno en términos de economía, eficiencia y eficacia, instituyendo la capacidad sistémica del Estado de rendir cuenta de su gestión ante la sociedad.

El resultado de las auditorías queda plasmado en la aprobación de Informes Finales de Auditoría.

Estos informes son de carácter público y sirven de apoyo a la gestión de gobierno, en tanto observan cuestiones a mejorar y corroboran la transparencia en la gestión; en lo relativo al universo auditado.

## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 30516

## APERTURA FINANCIERA POR PROGRAMA (INCISO, PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL)

## PRESUPUESTO 2017

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	DESCRIPCION	IMPORTE
1			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>562.896.174</b>
	11		PLANTA PERMANENTE	488.091.295
		111	RETR. DEL CARGO P. PERMANENTE	376.485.887
		114	S.A.C	31.155.310
		116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	80.450.098
	14		ASIGNACIONES FAMILIARES	3.993.531
		141	ASIGNACIONES FAMILIARES	3.993.531
	16		BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	15.496.226
		169	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES SIN DISCRIMINAR	15.496.226
	18		CONTRATO ESPECIAL	55.315.121
		181	RETR. DEL CARGO R.T.T.D.	43.397.414
		184	S.A.C	3.619.820
		186	CONTRIBUCIONES PATRONALES	8.297.887
2			<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>6.867.493</b>
	21		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	2.579.654
		211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.579.654
	22		TEXTILES Y VESTUARIOS	840
		222	PRENDAS DE VESTIR	840
	23		PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS	570.092
		231	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO	8.294
		232	PAPEL Y CARTON P/COMPUTACION	354.500
		234	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	202.200
		235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	5.098
	25		PROD. QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	2.169.196
		252	PROD. FARMACEUTICOS Y MEDICIN.	10.368
		256	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	2.158.828
	26		PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	10.368
		262	PRODUCTOS DE VIDRIO	10.368
	27		PRODUCTOS METALICOS	33.178
		274	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10.368
		279	OTROS PROD. METALICOS -	22.810
	29		OTROS BIENES DE CONSUMO	1.504.165
		291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	94.798
		292	UTILES DE ESCRITORIO	391.689
		293	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	51.134

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	DESCRIPCION	IMPORTE
		294	UTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	60.497
		296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	810.412
		297	HERRAMIENTAS MENORES	15.091
		299	OTROS BIENES DE CONSUMO	80.544
<b>3</b>			<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>63.147.587</b>
	31		SERVICIOS BASICOS	2.484.972
		311	ENERGIA ELECTRICA	1.380.081
		314	TELEFONOS, TELEX, FAX	1.078.913
		315	CORREOS Y TELEFONOS	25.978
	32		ALQUILERES Y DERECHOS	4.772.642
		321	ALQUILER EDIFICIOS Y LOCALES	4.772.642
	33		MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	7.845.891
		331	MANTENIM. Y REPARAC. EDIF. Y LOCALES	3.722.066
		333	MANTENIM.Y REPARAC. MAQUINARIAS	200.594
		335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3.923.230
	34		SERVICIOS PROF., TECNICOS Y OPERATIVOS	32.318.246
		345	SERVICIOS DE CAPACITACION	76.646
		349	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	32.241.600
	35		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	8.540.569
		351	TRANSPORTE	312.251
		352	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1.368.365
		353	IMPRESA, PUBLICAC Y REPRODUCC.	186.287
		354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	2.667.271
		355	COMISIONES Y GS. BANCARIOS	35.570
		356	SISTEMAS INFORMATICOS Y DE REGISTROS	251.537
		357	CORREOS Y TELEFONOS	147.570
		358	SERVICIO DE VIGILANCIA	3.484.731
		359	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	86.988
	36		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	840.000
		361	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	840.000
	37		PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	4.785.480
		371	PASAJES	165.670
		372	VIATICOS	4.619.810
	38		IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	25.000
		384	MULTAS Y RECARGOS	25.000
	39		OTROS SERVICIOS	1.534.788
		391	SERVICIO DE CEREMONIAL	38.016
		399	OTROS NO ESPECIFICADOS	1.496.772

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL	DESCRIPCION	IMPORTE
4			<b>BIENES DE USO</b>	<b>10.667.118</b>
	43		MAQUINARIA Y EQUIPO	3.056.727
		434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	41.261
		436	EQUIPO DE COMPUTACION	1.971.500
		437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBLAJE	1.043.966
	45		LIB., REV., Y OTROS COLECC.	4.500
		451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	4.500
	48		ACTIVOS INTANGIBLES	6.605.891
		481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	6.605.891
	49		OTROS BIENES DE USO E INVERSION	1.000.000
		492	OTROS GASTOS DE INVERSION	1.000.000
5			<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>342.144</b>
	51		BECAS	342.144
		513	BECAS Y OTROS SUBSIDIOS	342.144
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>643.920.516</b>

The image shows several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large signature at the top center, a scribble at the top right, a signature at the bottom right, and several large, overlapping scribbles at the bottom left and center.

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.015/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 197/2016, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 18 de agosto de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de octubre de 2016, resolvió aprobar con modificaciones, por unanimidad el Informe Final denominado: "Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

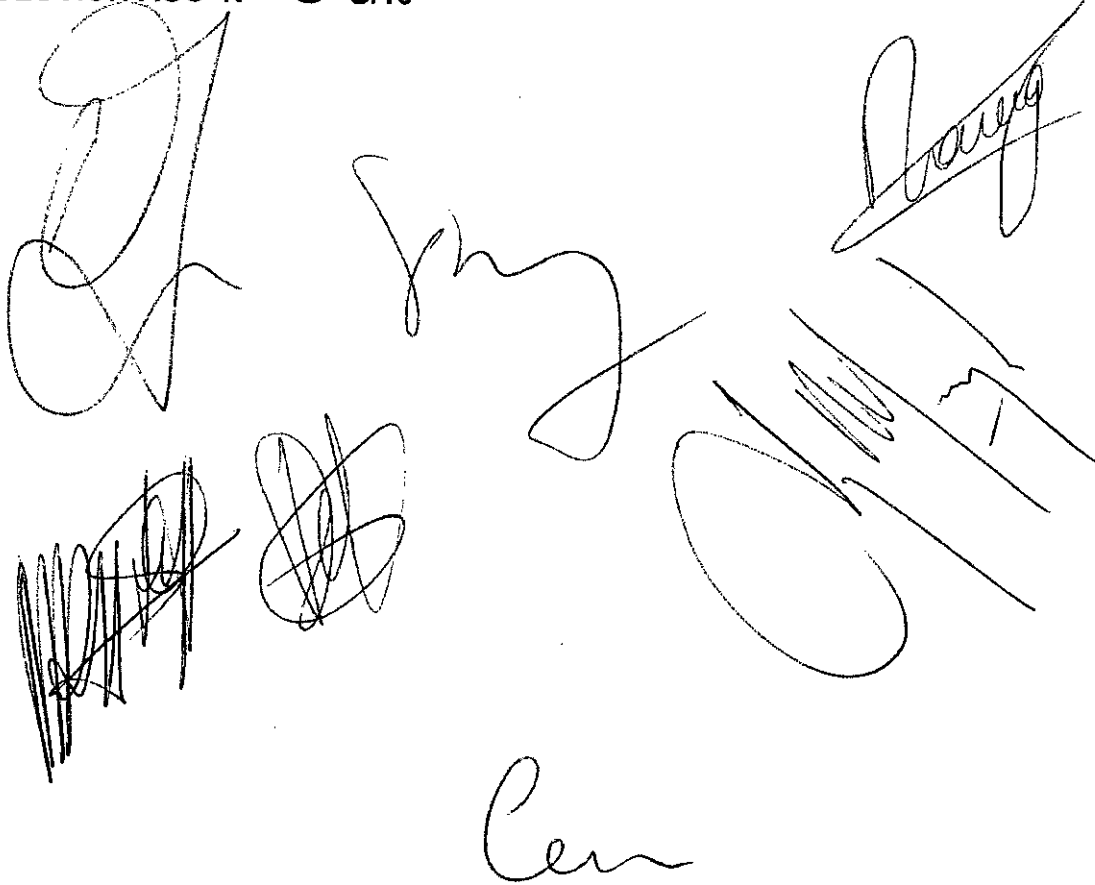
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.11 con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **334** /16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right is another signature. Below these are several smaller, more scribbled signatures and initials. At the bottom center, the word 'Cen' is written in a simple, cursive hand.



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 20/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 20/16 se renovó, entre otras la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Ana Ferrero, DNI N° 14.013.616.

Que conforme a la rescisión contractual presentada, mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1603/16, por Ana Ferrero, DNI N° 14.013.616, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 5 de octubre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

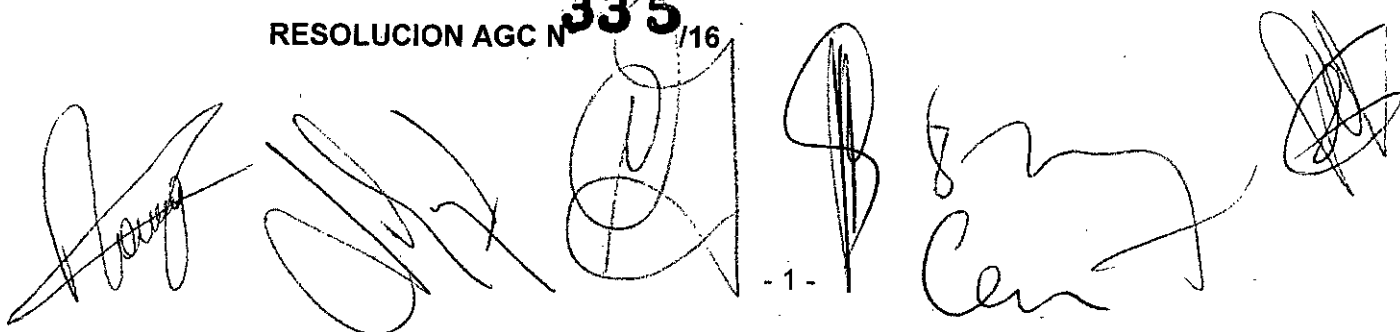
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 12 de septiembre de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Ana Ferrero, DNI N° 14.013.616.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **335** /16



- 1 -

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGSAL N°101/2016 la Dirección General de Salud elevó la solicitud presentada por la agente Julia Vergottini, Legajo N° 728, de una licencia académica con goce de haberes, a fin de asistir al Congreso 2016 de la Federación Argentina de Medicina General (FAMG) denominado "Vínculos, diversidad y saberes" a desarrollarse entre el 2 y 5 de noviembre del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 19 de octubre de 2016, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

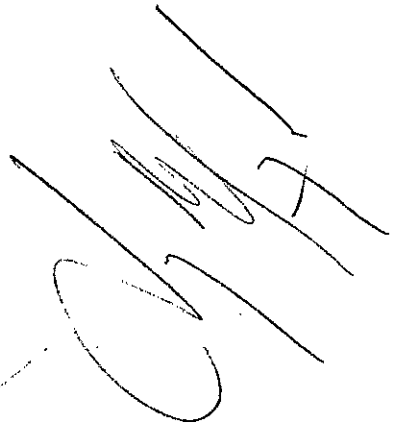
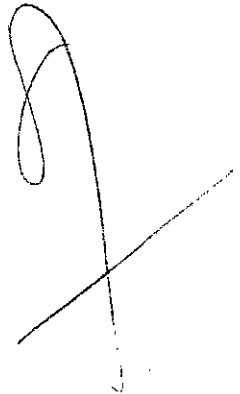
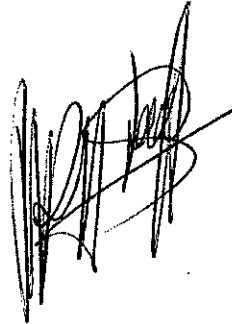
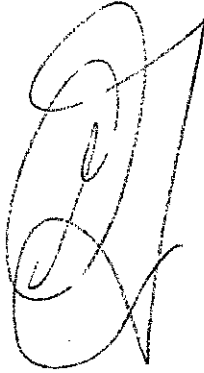
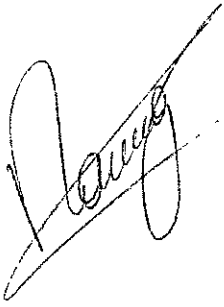
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGASE a la agente Julia Vergottini, Legajo N° 728, licencia académica con goce de haberes, durante los días 2 al 5 de noviembre

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
del corriente año, a fin de que la misma asista al Congreso 2016 de la  
Federación Argentina de Medicina General (FAMG) denominado "Vínculos,  
diversidad y saberes" a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de  
Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N°33 6/16**



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto los Memorando DGADM N° 1523/16 y Unidad Operativa de Recursos Humanos N° 67/2016, contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 19 de octubre de 2016, resuelve aprobar el pase de área de los agentes: Alesis Biain, legajo N° 1205, Andrea Peñaranda, Legajo N° 1204 y Vanesa Viarengo, Legajo N° 182, de la Dirección General de Administración a la Unidad Operativa de Recursos Humanos

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

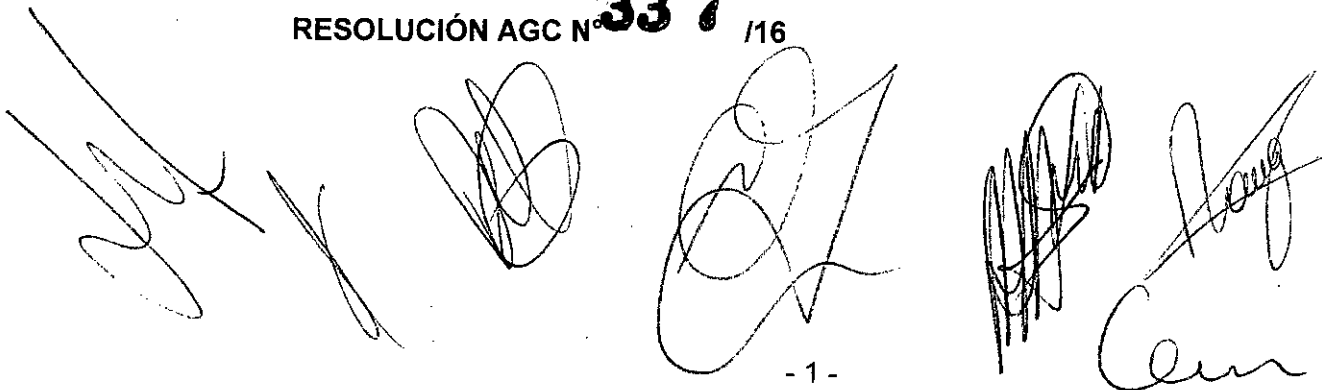
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de los agentes: Alesis Biain, legajo N° 1205, Andrea Peñaranda, Legajo N° 1204 y Vanesa Viarengo, Legajo N° 182, de la Dirección General de Administración a la Unidad Operativa de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **337** /16



- 1 -

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 363/15, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 14 de septiembre y 19 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 363/15 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2016.

Que en su sesión del día 14 de setiembre de 2016 el Colegio de Auditores decidió incorporar al Plan Anual de Auditoría 2016 un proyecto con destino a la Dirección General de Control de Desarrollo Social que audite en forma integral la Asistencia a los sin techo y la Asistencia Inmediata ante la Emergencia Social en todas aquellas actividades vinculadas a los paradores propios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera, durante el ejercicio 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016, presta conformidad al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N° 201/16, y resuelve aprobar las modificaciones al Plan Anual de Auditoría para el año 2016, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 de la Ley 70 en sus incisos c) y e) siendo competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

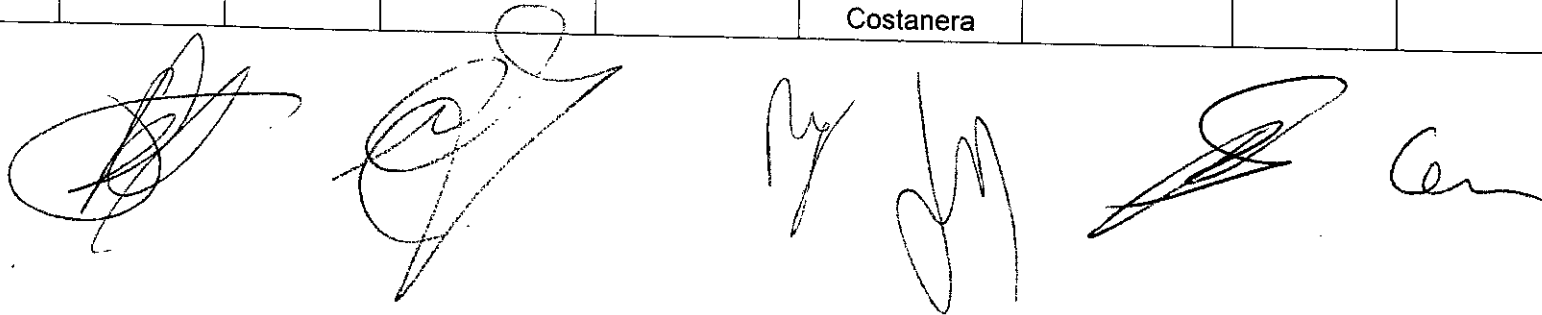
**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Plan Anual de Auditoría para el año 2016, aprobado por la Resolución AGC N° 363/2015 procediéndose a la incorporación del Proyecto N° 9.16.10 denominado "Paradores propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera" como se describe en el Anexo I que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 33 8/16

ANEXO I – RESOLUCION AGC N° **338** /16 – MODIFICA PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2016

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora			
9.16.10	Paradores propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera	Integral	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base de un relevamiento preliminar.	Actividades de los Programas 44 - Asistencia Integral a los sin techo y 45 - Asistencia Inmediata ante a la emergencia social, relacionados con paradores propios del GCBA, Centro La Boca y Centro de Inclusión Social Costanera	45 - Ministerio de Desarrollo Social	478 - Dirección General de Atención Inmediata	44 - Asistencia Integral a los sin techo. 45 - Asistencia Inmediata ante a la emergencia social	2015	2500



Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 104/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 104/16 se contrató, entre otros, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Sebastian Nuñez, DNI N° 29.438.070.

Que conforme a la rescisión presentada mediante la Nota de fecha 23 de septiembre de 2016 por Sebastian Nuñez, DNI N° 29.438.070, DNI N° 35.361.553 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de agosto de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Sebastian Nuñez, DNI N° 29.438.070.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 33 9/16**

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que mediante las Resoluciones AGC N° 17/16, 85/196, 139/16 y 195/16 se contrataron bajo la modalidad de locación de servicios, entre otros a las personas que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de noviembre de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores totales mensuales que se detallan a continuación:

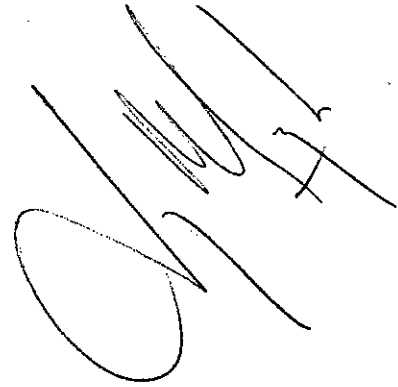
- Antonella Caruso, DNI N° 35.729979, por \$ 8.000,00 (pesos ocho mil)
- Mirta Coloca, DNI N° 14.430.534, por \$ 12.000,00 (pesos doce mil)
- Emiliano Montenegro, DNI N° 40.398.050, por \$ 13.500,00 (pesos trece mil quinientos)
- Gloria Mena, DNI N° 22.581.276, por \$ 15.000,00 (pesos quince mil)
- Sandra Sánchez, DNI N° 16.547.151, por \$ 15.000,00 (pesos quince mil)
- Nora Malatesta, DNI N° 12.960.001, por \$ 21.250,00 (pesos veinte un mil doscientos cincuenta)

Handwritten signatures of the members of the College of General Auditors, including Antonella Caruso, Mirta Coloca, Emiliano Montenegro, Gloria Mena, Sandra Sánchez, and Nora Malatesta.



ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 34016



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC- mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, el Expediente N° 224/15 "Becas 2016", la Resolución AGC N° 235/16 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 19 de octubre del 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA

Que por Resolución AGC N° 235/16 se otorgaron Becas a los agentes GONZALEZ, Miguel Gustavo; DURAN, Laura; DURAND BOSCH, María Clara y SANCHEZ CARDARELLI, Guido, bajo el régimen mencionado.

Que por un error involuntario al agente GONZALEZ, Miguel Gustavo, se le ha otorgado un monto superior al correspondiente, debe decir \$ 25.663,68, en lugar de \$ 26.663,68 siendo la diferencia a cargo de la AGCBA de \$ 1.000 ( mil pesos)

Que la agente DURÁN, Laura informa según nota presentada el 23 de agosto del corriente año, obrante a Fs. 455 que cursará su Licenciatura a partir del 2° Cuatrimestre, abonando cuatro cuotas de \$ 1101 cada una en lugar de 9 cuotas del presente período, siendo la diferencia de \$ 2490.

Que de los montos otorgados a los agentes Gonzalez y Durán por Resolución AGC N°235/16 quedará un remanente de \$ 3490.

Que según el Acta de la Comisión de preselección de Becas obrante a Fs. 414/422 se podrá incrementar el monto otorgado, de existir remanente, hasta el máximo dispuesto por el CCT para sus respectivas categorías a los agentes BURAND BOSCH, María Clara y SANCHEZ CARDARELLI, Guido.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen DGLEG N° 117/16.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos mediante

Memorando N° 69/2016, obrante a fs.463/464, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016 resuelve aprobar la fe de erratas del Anexo I de la Resolución AGC N° 235/16, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la fe de erratas del Anexo I de la Resolución AGC N° 235/16, de acuerdo a los siguientes datos:

Respecto del agente GONZALEZ, Miguel Gustavo, en la columna Monto Total a Cargo de la AGCBA Año 2016, donde dice "\$ 26.663,68" debe decir "\$ 25.663,68".

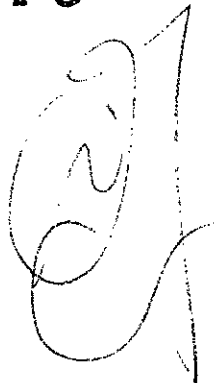
ARTICULO 2º: 1º: APRUEBASE la fe de erratas del Anexo I de la Resolución AGC N° 235/16, de acuerdo a los siguientes datos:

Respecto del agente DURAN, Laura, en la columna Monto Total a Cargo de la AGCBA Año 2016, donde dice "\$ 6534" debe decir "\$ 4044" y en la columna FORMA de PAGO donde dice "9 Cuotas" debe decir "4 cuotas";

ARTICULO 3º: 1º: APRUEBASE la distribución del monto remanente de \$ 3490 en partes iguales a los agentes DURAND BOSCH, María Clara y SANCHEZ CARDARELLI, Guido, correspondiéndoles a cada uno un monto de \$ 1745.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 341 / 16**



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ministerio Público" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: ejercicio 2013 y hasta 5/3/14. Proyecto N° 11.14.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 23 de agosto de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de octubre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Ministerio Público" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: ejercicio 2013 y hasta 5/3/14. Proyecto N° 11.14.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

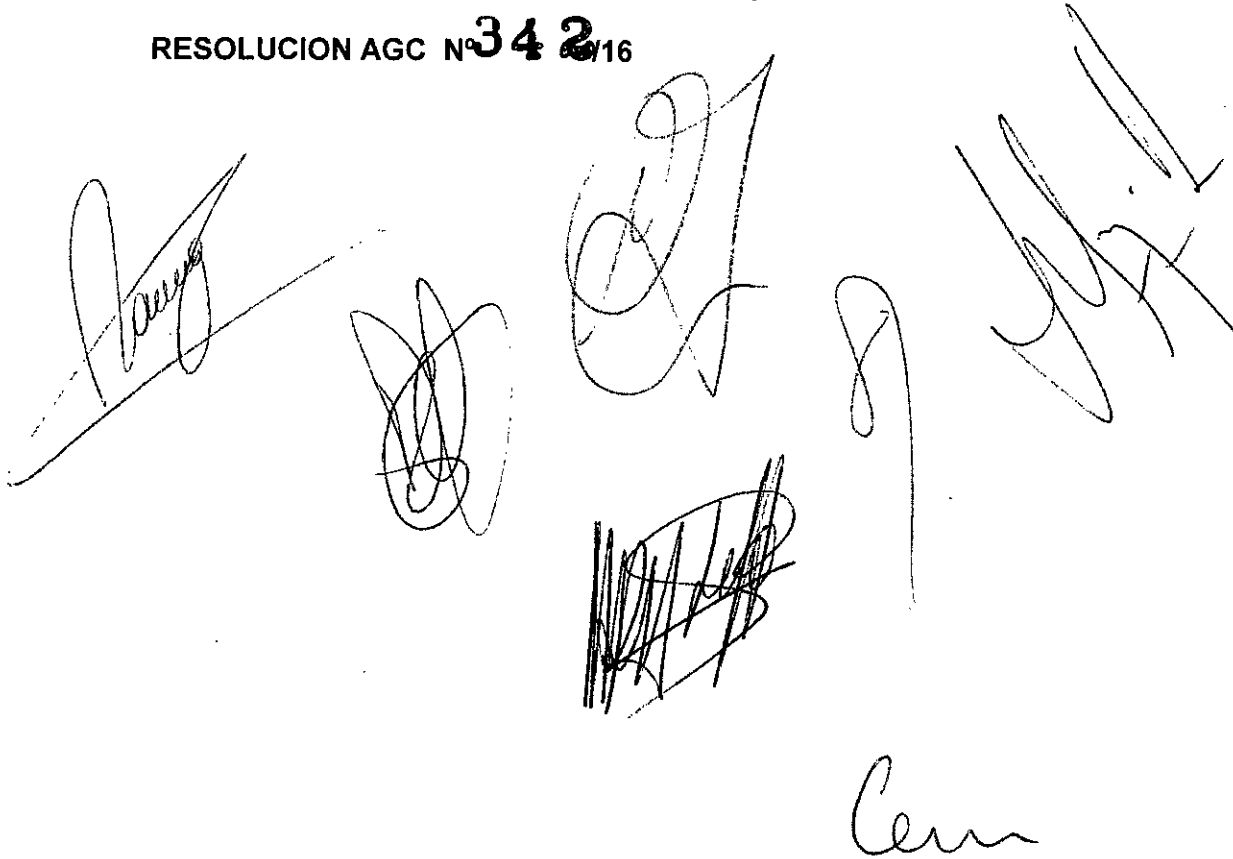
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ministerio Público" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: ejercicio 2013 y hasta 5/3/14. Proyecto N° 11.14.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° **342** /16



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a scribble, a large signature, a vertical signature, a signature with a checkmark, and a signature at the bottom right.

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N°11.12.02 Procuración General – Juicios de en Departamento de Responsabilidad Médica". Auditoria de seguimiento. Período 2014. Proyecto N° 11.15.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 80/2016, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 19 de abril de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de octubre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N°11.12.02 Procuración General – Juicios de en Departamento de Responsabilidad Médica". Auditoria de seguimiento. Período 2014. Proyecto N° 11.15.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

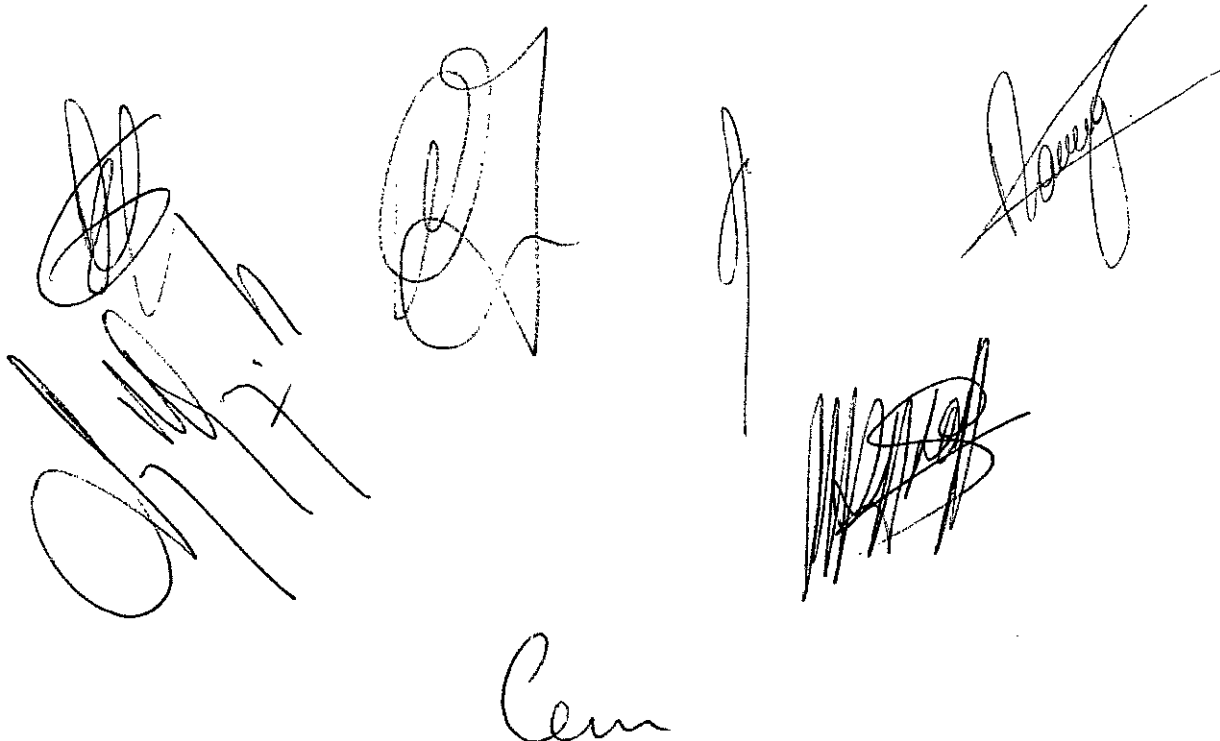
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento de Observaciones del Proyecto N°11.12.02 Procuración General – Juicios de en Departamento de Responsabilidad Médica". Auditoría de seguimiento. Período 2014. Proyecto N° 11.15.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° **343**/16



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and a signature at the bottom center.

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Consejo de la Magistratura Centro de Formación Judicial" Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2014. Proyecto N° 11.15.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 79/2016, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 19 de abril de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Consejo de la Magistratura Centro de Formación Judicial" Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2014. Proyecto N° 11.15.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

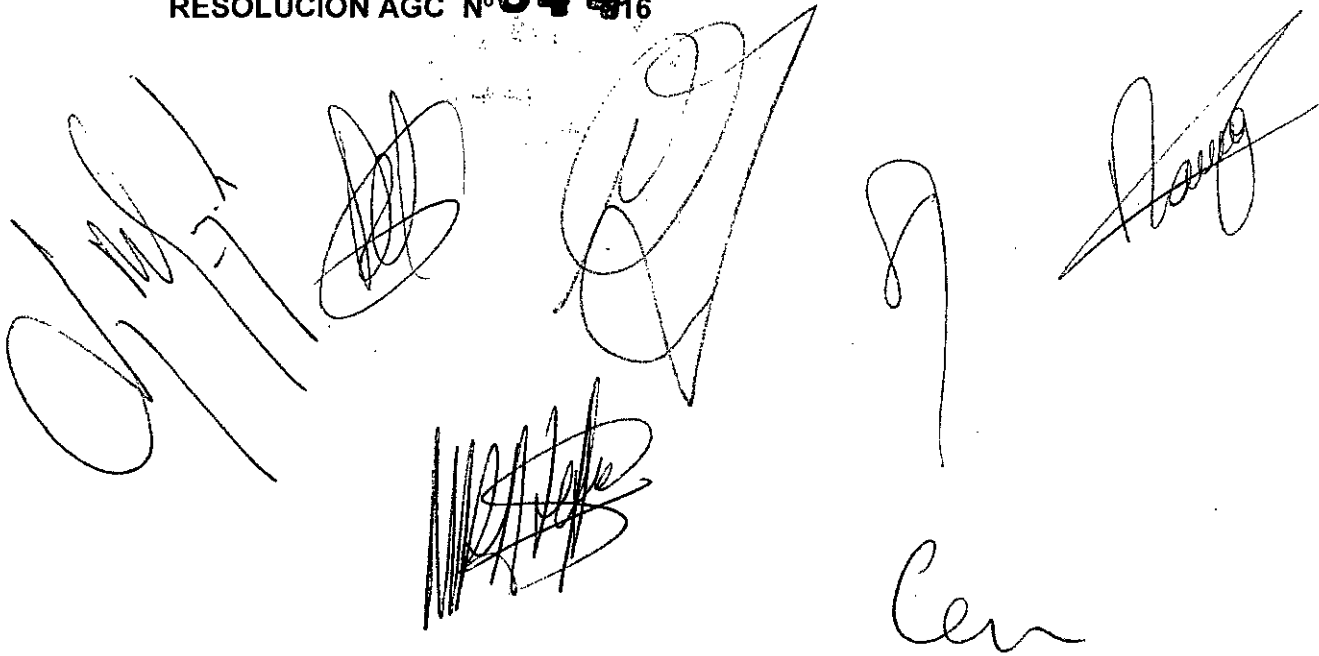
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Consejo de la Magistratura Centro de Formación Judicial" Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2014. Proyecto N° 11.15.01, con Informe Ejecutivo.



ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **34** 416

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two large, stylized signatures. In the center, there is a large, loopy signature. Below it, there are several vertical, parallel lines, possibly representing a stamp or a specific signature style. To the right, there is a signature that appears to be 'Cen' and another signature that looks like 'Cen' with a long horizontal stroke extending to the right.

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 331/2016 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 8 de agosto de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de agosto de 2016, resolvió aprobar, con la disidencia parcial de la Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.02, con Informe Ejecutivo.

Que los Auditores Generales Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Hugo Vasques deciden aprobar el presente informe dejando asentada su disidencia parcial: *"Los auditores generales del Frente Para la Victoria, Lic. Cecilia Segura Rattagan y Lic. Hugo Vasques deciden aprobar el presente informe dejando asentada su disidencia parcial. Ello en virtud de que el presente informe experimentó falta de acceso e insuficiencia de información que impidieron realizar la debida validación de los datos.*

*En este sentido, cabe señalar la limitación de acceso a la información integral de los sistemas de administración financiera, contable y de gestión de expedientes administrativos, incumpliendo el artículo 132 de la Constitución de la CABA, respecto al acceso libre y gratuito a una base de datos unificada que esté disponible de manera irrestricta para todos los organismos de control de la CABA. Finalmente, consideramos que es necesario exhortar a las autoridades a tomar debida nota de las observaciones y recomendaciones de esta Auditoría, para que*

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina en un futuro los informes constituyan un verdadero aporte tendiente a fomentar una relación virtuosa que se traduzca en progresos respecto de las falencias detectadas en la administración de los recursos públicos de la Ciudad."

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

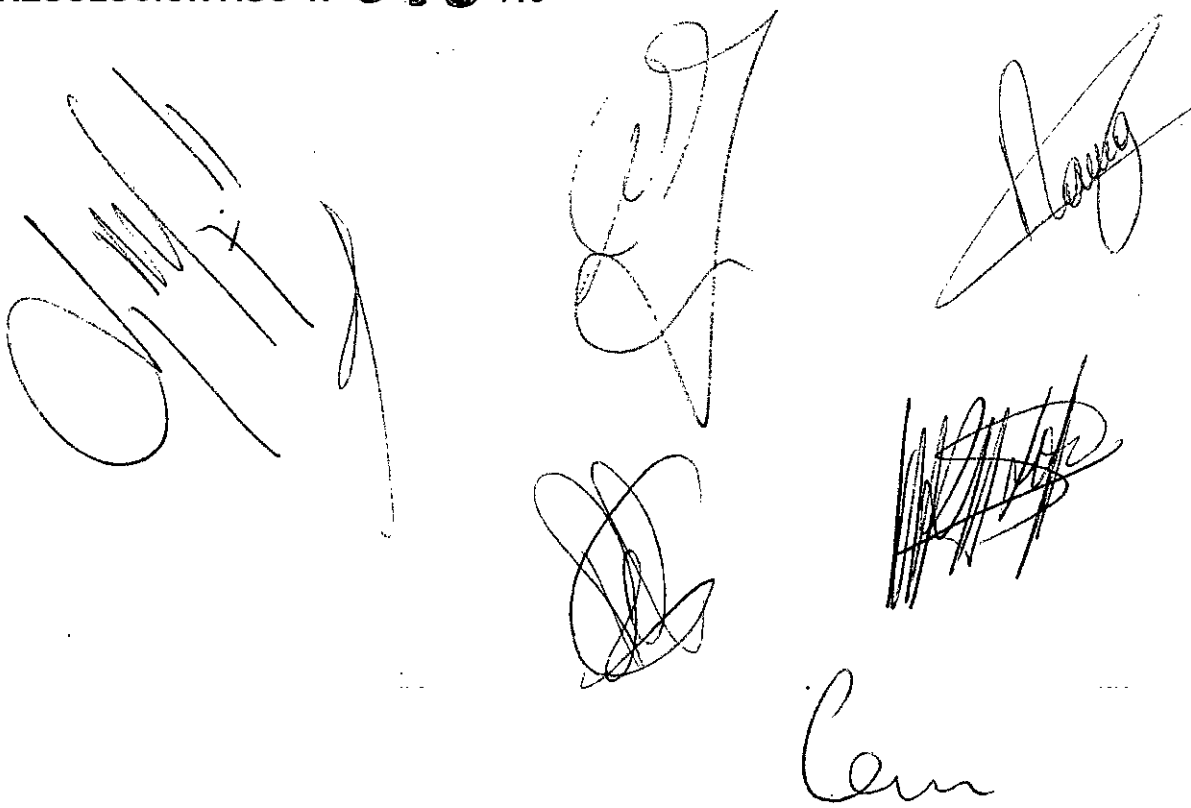
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 345 /16**



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.916/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Sistemas y Proyectos de Informatización. Inscripción on line". Auditoría de relevamiento. Año 2014. Proyecto N° 2.15.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 151/2016, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 30 de junio de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016, aprobó, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Lic. Cecilia Segura Rattagan y Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "**Sistemas y Proyectos de Informatización. Inscripción on line**". Auditoría de relevamiento. Año 2014. Proyecto N° 2.15.09 con Informe Ejecutivo.

Los Auditores Generales Lic. Cecilia segura Rattagan y Lic. Hugo Vasques fundamentan su voto en disidencia en los siguientes términos: "*Los auditores generales del Frente Para la Victoria, Lic. Cecilia Segura Rattagan y Lic. Hugo Vasques deciden aprobar el presente informe dejando asentada su disidencia parcial ya que el presente relevamiento, el cual se vio afectado por la información que no fue brindada por el organismo auditado, arroja serias debilidades en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la implementación del Operativo de Inscripción On Line – Ciclo Lectivo 2015. Es decir, la finalidad de agilizar, transparentar y automatizar el proceso de inscripción mediante una "herramienta que permita contar con la información precisa" para "facilitar el análisis" como así también alivianar las tareas que realiza el personal de las instituciones educativas, ha estado lejos de alcanzarse.*

*Esta situación se evidencia, en la gran cantidad de reclamos sucesivos que han ido generando las familias afectadas, tanto ante el Ministerio de Educación, como*

*"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

*en la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, que no lograban obtener vacantes vía este sistema. A pesar de ello, la Dirección de Tecnología Educativa (DGTEDU) nunca realizó una evaluación de los resultados de la aplicación del sistema de inscripción on-line.*

*Se destaca que la posibilidad de modificar los listados de vacantes pre asignadas y asignadas por el sistema de inscripción On-line mengua la transparencia del sistema.*

*Ante estos conflictos generados, es que actores de la comunidad educativa del nivel primario e inicial presentaron notas a la Legislatura de la CABA y al Ministerio de Educación solicitando la suspensión de la implementación del sistema de inscripción on line para el ciclo lectivo 2016.*

*Respecto a las contrataciones auditadas, se han advertido irregularidades en las licitaciones públicas. Tanto en aquellas que fueron informadas por el organismo auditado, como en aquellas otras que surgieron del relevamiento realizado por el equipo y que no habían sido oportunamente comunicadas.*

*En tal sentido, se advierte la falta de experiencia e idoneidad, por parte de las empresas adjudicadas, incumpliendo las consideraciones particulares de la contratación y el incumplimiento en los plazos establecidos. Asimismo se observan irregularidades respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para la selección, lo cual dejó oferentes fuera de la pre-adjudicación que habían dado cumplimiento a todos los requisitos, mientras que optó por seleccionar a una firma que no cumplía con todas las exigencias.*

*Finalmente, se ha podido relevar el pago de servicios a través de un uso indebido del Decreto 556/10, el cual autoriza a realizar gastos sin licitación ante situaciones de emergencias que no pudieran ser planificadas y requieren extrema celeridad.*

*En el periodo auditado dichos gastos suman un total de \$12.000.000 por servicios que fueron contratados bajo una modalidad de escasa transparencia, careciendo de licitación y compulsas de precios, como lo establece la ley 2.095 de compras y contrataciones para realizar operaciones que debieran haber sido planificadas.*

*De todo lo dicho, debe concluirse que en un tema de tan especial relevancia institucional como es el acceso a la educación pública, derecho con rango constitucional, se han incurrido en una falta de previsión de tal gravedad que terminó generando enormes dispendios económicos al Estado y mayores dificultades a la comunidad educativa."*

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

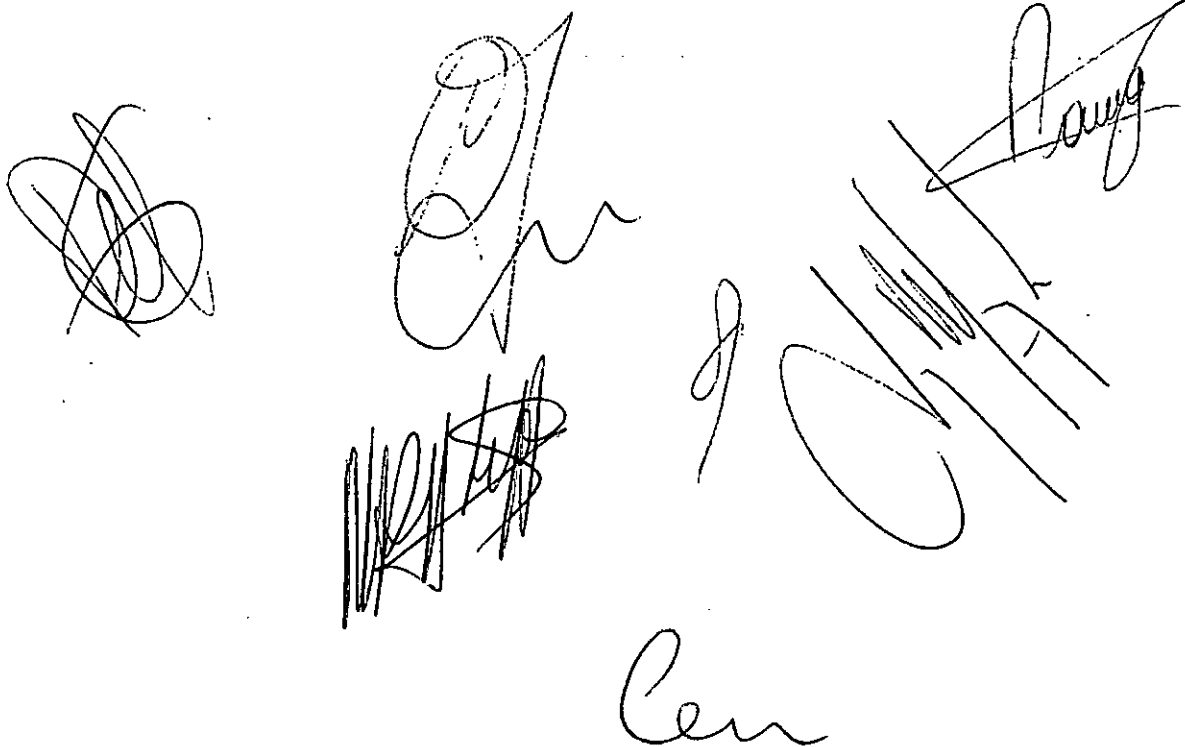
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Sistemas y Proyectos de Informatización. Inscripción on line". Auditoria de relevamiento. Año 2014. Proyecto N° 2.15.09 con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"  
ARTÍCULO 2º: REMITASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **346**/16



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and the word 'Can' at the bottom.

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA (homologado por Resolución N° 2015-6155-SSTIYC), las Resoluciones PER N° 1321/2016 y 2842/2016 de la Procuración General de la Nación, la Resolución PGN N° 629/16 de la Procuración General de la Nación, la Resolución AGC N° 248/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 248/15 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del agente Pablo Domingo GRASSO, DNI N° 21.479.994 - Legajo AGC N° 144 -, para prestar funciones en la Secretaría General Administrativa de la Procuración General de la Nación, desde el 1 de septiembre de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016.

Que por la Resolución PER N° 1321/16 se asignó al aludido agente la titularidad del Departamento de Planificación y Control de la Gestión Administrativa, conforme a la nueva estructura administrativa aprobada por la Resolución PGN N° 629/16.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 1644/2016, el agente Pablo Domingo Grasso, DNI N° 21.479.994, Legajo N° 144, informa el cargo que ostenta en el ámbito de la Secretaría General Administrativa de la Procuración General de la Nación y solicita la prórroga de la licencia por cargo de mayor jerarquía, oportunamente otorgada para continuar como titular del Departamento de Planificación y Control de la Gestión Administrativa de la Secretaría General Administrativa de la Procuración General de la Nación, desde el 1 de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con la Resolución PER. N° 2842/16.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de octubre de 2016, en virtud de lo requerido, ha resuelto renovar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por la Resolución AGC N° 248/15, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

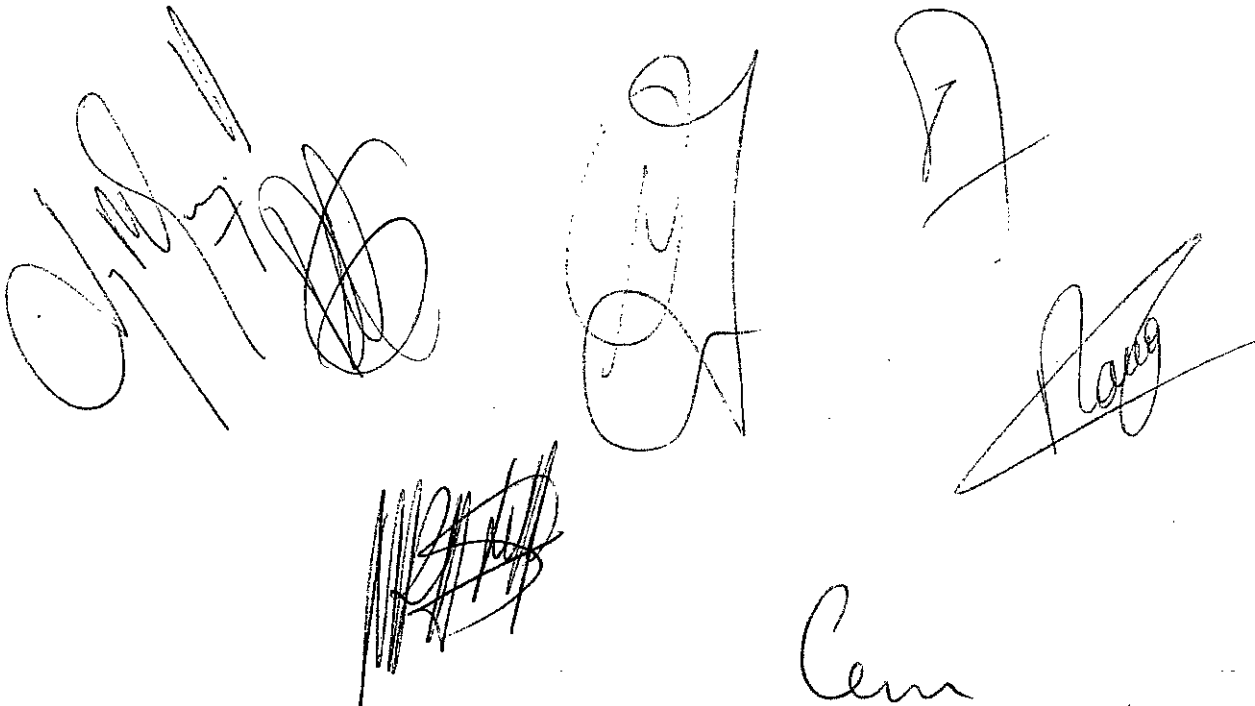
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI REGIMEN DE LICENCIAS del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que fuera otorgada por Resolución AGC N° 248/15, al agente Pablo Domingo GRASSO, DNI N° 21.479.994, (Legajo AGC N° 144), en función de su designación como titular del Departamento de Planificación y Control de la Gestión Administrativa de la Secretaria General Administrativa de la Procuración General de la Nación, desde el 1 de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, de conformidad con la Resolución PER. N° 2842/16.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, y al Departamento de Administración de Personal, a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 347 /16**

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be those of the members of the College of General Auditors mentioned in the text above.



BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 19/16, 188/16 y 189/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 19/16, 188/16 y 189/16 se aprobaron las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 19 de octubre de 2016 resolvió incrementar el monto de ciertos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** INCREMENTAR a partir del 1º de octubre de 2016 el monto mensual de la contratación aprobada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Catalina Olmedo Romero, DNI N° 94.275.573, en más pesos un mil (\$ 1.000)

**ARTÍCULO 2º:** INCREMENTAR a partir del 1º de noviembre de 2016 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan a continuación:

- Mariano Palopoli, DNI N° 29.191.298, más pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Karina Blanco DNI N° 22.609.108, más pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400)
- Ricardo Olivelli DNI N° 11.172.695, más pesos setecientos (\$ 700)
- Marcelo Binda DNI N° 23.505.073, más pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Liliana Ferrazo DNI N° 6.661.229, más pesos cinco mil (\$ 5.000)

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 348 /16**

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 19 de octubre de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Pedro Alberto Cottone, DNI N° 4.554.335, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1732/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Pedro Cottone, DNI N° 4.554.335, por la suma mensual de \$ 15.000,00 (pesos quince mil)

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 349/16**

- 1 -

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Ley N° 2751 CABA, el Decreto N° 417/GCABA/08, el Decreto N° 1181/GCABA/08, la Ley Nacional N° 25.506, su Decreto Nacional Reglamentario N° 2628/2002 y sus modificatorios, el Decreto Nacional N° 378/2005, el Expediente N° 105/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la AGCBA por imperio constitucional es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera, y en tal carácter tiene facultades de dictar sus propias normas, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el artículo 148 de la Ley N° 70 determina que "los dictámenes, informes, resoluciones y la memoria anual de la AGC son públicos y de acceso irrestricto y no pueden ser objeto de recurso administrativo".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 325 determina que "la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, atiende al debido cumplimiento de una auditoría integral que abarque todos los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, informáticos, legales y de gestión, incluyendo los dictámenes sobre los estados contables financieros de los entes fiscalizados".

Que, la guarda de la documentación pública por parte de la AGCBA, lo es como respaldo documental de su obligación de informar sobre su actividad en las distintas áreas en las que ésta es desplegada.

Que, en fecha 12 de junio de 2008, mediante la Ley N° 2751, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 25.506.

Que, el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.506 establece que "la exigencia legal de conservar documentos, registros o datos, también queda satisfecha con la conservación de los correspondientes documentos digitales firmados digitalmente, según los procedimientos que determine la reglamentación, siempre que sean accesibles para su posterior consulta y permitan determinar fehacientemente el origen, destino, fecha y hora de su generación, envío y/o recepción".

Que, el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 2628 de la Ley N° 25.506 determina que "sin perjuicio de la aplicación directa de la ley en lo relativo a la validez jurídica de la firma electrónica, de la firma digital y de los documentos digitales, la implementación de las disposiciones de la ley y del presente decreto para la digitalización de procedimientos y trámites internos de la Administración Pública Nacional, de las Administraciones Públicas Provinciales, y de los Poderes Legislativos y Judiciales del orden nacional y provincial, así como los vinculados a la relación de las mencionadas jurisdicciones y entidades con los administrados, se hará de acuerdo a lo que fijen reglamentariamente cada uno de los Poderes y Administraciones".

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que, tanto el Estado Nacional como asimismo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante diversa normativa y apoyándose en el desarrollo de las tecnologías disponibles, impulsan, a la vez de fomentar y promover, "la progresiva despapelización" (cfr. artículo 48 Ley N° 25.506) de la información en sus respectivas áreas y esferas, consistiendo la misma en un proceso gradual que optimiza, además de la gestión -en procura de incrementar su eficiencia y eficacia-, el guardado y archivo de la documentación, reduciendo así costos y tiempos.

Que atendiendo a todo lo precedente y teniendo en cuenta la autonomía de que goza la AGCBA corresponde a este Colegio de Auditores Generales el dictado de normas necesarias para la implementación de procedimientos de selección y conservación de aquellos documentos que resulte menester preservar físicamente por sus respectivos plazos mínimos legales, como paso previo a su oportuna digitalización en el marco de la implementación del proceso de progresiva despapelización referido en el considerando precedente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen DGLEG N° 65/16, obrante a fs 9/16.

Que de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales a fs. 22, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de octubre de 2016, resuelve aprobar el proceso de despapelización, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 inciso i de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** AUTORÍZASE a las áreas dependientes de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la destrucción de la documentación administrativa existente cuyo plazo de guarda haya excedido los diez años. Quedan excluidos de la presente los Informes Finales de Auditoría y los legajos permanentes de los Organismos auditados.

**ARTÍCULO 2:** INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración a arbitrar los medios necesarios para la implementación del procedimiento referido en el artículo precedente.

**RESOLUCIÓN AGC N° 350/16**